Ayuntamiento del Municipio de Peralvillo

RESOLUCIÓN

Núm.: 05-2021

Mediante la cual el Ayuntamiento del Municipio De Peralvillo aprueba los siguientes: a) Dar inicio a los trabajos de elaboración del Plan de Desarrollo Municipal (PMD); b) Miembros que Integran el Consejo de Desarrollo Municipal; c) Estatutos y Reglamento Interno del Consejo de Desarrollo Municipal (CDM)

CONSIDERANDO: Que el artículo No. 199 de la Constitución de la República establece que los municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local, son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, fijadas de manera expresa por la ley y sujetas al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por la Constitución y las leyes.

CONSIDERANDO: Que los ayuntamientos tienen la responsabilidad de promover el desarrollo sostenible de sus municipios, planificando su accionar para favorecer un uso más efectivo y eficiente de los recursos, con la finalidad de incrementar la calidad de vida de los munícipes y su acceso a oportunidades.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios en su artículo 122 establece que "los ayuntamientos aprobarán, a iniciativa de las y los síndicos y con participación de la comunidad, planes municipales de desarrollo".

CONSIDERANDO: Que la Ley 498-06 que crea el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública y su reglamento de aplicación, establecen el conjunto de principios, normas, órganos y procesos a través de los cuáles se fijan las políticas, objetivos, metas y prioridades de desarrollo económico y social, al cual están sujetos todos los organismos del sector público, entre los cuales se encuentran los ayuntamientos.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento del Municipio de Peralvillo ha agotado un proceso de planificación durante el período 2021 –2025, mediante el cual se ha formulado un Plan Municipal de Desarrollo, contando con la participación activa de la alcaldía, los regidores, funcionarios municipales y la sociedad civil.

CONSIDERANDO: Que en fecha 19 del mes julio del año 2021 fue juramentado el Concejo Económico y Social del Municipio de Peralvillo como entidad consultiva conformada por el ayuntamiento y representantes de organizaciones sociales del Municipio, quienes han se han comprometido a sumar esfuerzos para alcanzar los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo.

CONSIDERANDO: Que el día 29 del mes julio del año 2021 las fuerzas vivas del Municipio de Peralvillo representadas por sus principales organizaciones reunidas en Asamblea para conocer, estudiar y aprobar el reglamento interno, y encabezadas por el Concejo Económico y Social Municipal, expresaron su aprobación y apoyo al Plan Municipal de Desarrollo.

CONSIDERANDO: Que en la sesión extraordinaria de fecha 06 de agosto del año 2021, el Concejo de Regidores del Ayuntamiento del Municipio de Peralvillo con quorum reglamentario 14 de 17, aprobó a unanimidad lo siguiente:

a) Validar en todas sus partes el Concejo de Desarrollo Municipal, conforme a la ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios y la ley 498-06 sobre Planificación de Inversión Pública.
b) Aprobar los Estatutos y Reglamentos internos del Concejo de Desarrollo.
c) Aprobar los miembros integrantes de dicho Concejo.
d) Autorizar a la coordinación técnica y a los miembros del Concejo de Desarrollo al lanzamiento e inicio del Plan de Desarrollo Municipal, así como a ejecutar los trabajos que la ley le faculta.

- **VISTA:** La Constitución de la República Dominicana.
- **VISTA:** La Ley-176-07, del Distrito Nacional y Los Municipios.
- **VISTA:** La Ley-498 Planificación e Inversión Pública.
- **VISTO:** El Reglamento 493-07 de aplicación No.1 para la ley 498-06 de Planificación e Inversión Pública

El Ayuntamiento del Municipio de Peralvillo junto al Concejo de Regidores, en uso de sus facultades legales:

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar, como al efecto aprueba, el documento contentivo de los Estatutos y Reglamentos Interno del Concejo de Desarrollo Municipal.

SEGUNDO: Aprobar, como al efecto por la presente aprueba, la conformación del Concejo de Desarrollo Municipal, integrado por 24 (veinte y cuatro) miembros. A continuación, detalle de su composición:

Ayuntamiento del Municipio de Peralvillo

MIEMBROS DEL CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL

➢ **Juan Francisco Manzueta**	(Alcalde Municipal)
➢ **Rafaela Javier Gomera**	(Gobernadora Provincial)
➢ **Alba Liliany Acosta**	(Coordinadora PMD)
➢ **Eneida Alexandra Manzueta.**	(Secretaria PMD)
➢ **Héctor Lujarys Sánchez**	(Pte. Consejo Municipal)
➢ **Evangelista Sánchez**	(Regidora)
➢ **Francisco Javier Rudecindo**	(Regidor)
➢ **Andrea González**	(Regidora)
➢ **Freilyn Hernández**	(Regidor)
➢ **Rvdo. Padre Rene Sanon**	(Iglesia Sagrado Corazón de Jesús)
➢ **Rosa De La Cruz**	(Representante de la mujer)
➢ **Martina Tavárez**	(Sector Prodvo. Agropecuario)
➢ **Franklin Hidalgo**	(Pte. Federación Juntas de Vecinos)
➢ **Alfonso Mota**	(Sector Prodvo. Comerciante)
➢ **Hamilton G. Pérez**	(Gremios Profesionales ADP)
➢ **Lidio Mario Santana**	(Sector Financiero, Cooperativa)
➢ **Luis Ramón Pérez**	(Iglesia Cristiana, no católica)
➢ **Antonia de la Cruz**	(Cultura)
➢ **Juan Martin Diaz**	(Distrito Educativo 17-05)
➢ **Dr. Humberto García**	(Sector Salud)
➢ **Jesús Mueses**	(Transporte, ASOMOPE)
➢ **Marino Santana**	(Pte. Defensa Civil)
➢ **Guillermo Manzueta**	(Representante del Deporte)
➢ **Raúl Morel**	(Representante de la Juventud)
➢ **Félix Ramírez M.**	(Asuntos Comunitarios)
➢ **Damián Rodríguez**	(Representante de los PARAGUEROS)

- **Natividad de la Cruz** (Representante Sección la Placeta)
- **Arsenio Abreu** (Representante Sección Cuaba)
- **Gregorio Manzueta** (Representante Sección Guazuma)
- **Sixto de los Santos** (Representante Sección Penson)

TERCERO: Aprobar como al efecto por la presente aprueba, dar inicio a los trabajos de elaboración del Plan Municipal de Desarrollo (PMD).

Dado en el Municipio de Peralvillo, a los seis (06) días del mes de agosto del año dos mil veinte uno (2021), en la sala de conferencia del Ayuntamiento de Peralvillo Provincia Monte Plata, Republica Dominicana.

Alcalde Municipal

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PERALVILLO ALCALDIA PROV. MONTE PLATA, R.D

Presidente Concejo Municipal

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PERALVILLO Pte. Consejo de Regidores. PROV. MONTE PLATA, R.D

Secretaria Concejo Municipal

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PERALVILLO SECRETARIA PROV. MONTE PLATA, R.D.